



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

***Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se determina el período de ampliación de plazos efectuada en el ámbito de actuación y funcionamiento de la Tesorería General de la Seguridad Social como consecuencia del incidente de ciberseguridad ocurrido en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social el 9 de junio de 2021.***

---



Con fecha 9 de junio de 2021 se registró un incidente de ciberseguridad, en el ámbito del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social que ha afectado al normal funcionamiento de los sistemas de información y aplicaciones informáticas del Organismo, así como a los equipos informáticos.

Las ineludibles medidas adoptadas ante el incidente de ciberseguridad han conllevado la imposibilidad del uso ordinario en el ámbito del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social del sistema de información, de las aplicaciones informáticas y de los equipos informáticos, afectando tanto a las actuaciones comprobatorias, como a la adopción de las medidas derivadas de la actuación inspectora establecidas en la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y a la tramitación e instrucción de los procedimientos sancionadores y liquidatorios en el Orden Social.

Como consecuencia de ello, se han encontrado afectadas, asimismo, las actuaciones relacionadas con esta materia cuya competencia corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativas a la elevación a definitiva de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación conjuntas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones en materia de Seguridad Social, que se llevan a cabo a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Con base en dichas circunstancias, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé una ampliación de los plazos no vencidos en el ámbito de actuación de la Administración, cuando



una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, hasta que se solucione el problema, se adoptó por esta Dirección General, el 29 de junio de 2021, una resolución que dispuso la ampliación de los plazos de los procedimientos competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social afectados por la referida incidencia técnica hasta tanto quedase solventada dicha incidencia.

Una vez que se han solucionado los problemas técnicos acaecidos y que ha quedado restablecida la completa operatividad y funcionamiento ordinario de los sistemas y aplicaciones y equipos informáticos del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social a 31 de agosto de 2021, de acuerdo con informe técnico de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Economía Social, procede, de conformidad con el citado artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 11.1.g) del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, y en consonancia con la determinación de la ampliación de plazos efectuada en la Resolución adoptada por el Director del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social el 2 de septiembre de 2021, el dictado de una nueva resolución en la que se concrete la duración del periodo de ampliación de plazos dispuesta en la referida Resolución de 29 de junio de 2021.

En consecuencia, esta Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de los preceptos indicados, resuelve:



Primero. La ampliación de los plazos no vencidos a fecha de 29 de junio de 2021, acordada por Resolución de esta Dirección General de la misma fecha, relativos a los distintos trámites y para resolver y notificar la elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación conjuntas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social cuya competencia para resolver corresponda a la Tesorería General de la Seguridad Social, en ambos casos a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, artículo 48 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, artículo 1.1.m) del Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social y artículo 4 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, queda determinada del modo siguiente:

- en el supuesto de plazos fijados en meses, la ampliación se entenderá por el total de días naturales comprendidos entre el 16 de junio y el 31 de agosto 2021, ambos inclusive (en total, 77 días).



- en el supuesto de plazos fijados en días, la ampliación se entenderá por el total de días hábiles comprendidos entre el 16 de junio y el 31 de agosto 2021, ambos inclusive.

Segundo. La presente resolución se publicará en la Sede Electrónica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, conforme a lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en la Sede Electrónica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Madrid, 9 de septiembre de 2021.

El Director General de la  
Tesorería General de la Seguridad Social,